



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga del suplente de Agente FREYTES, Daniel Humberto (LAO 2021) 17/02/23 al 03/04/23 EX-2023-000
84636- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia anual ordinaria del año 2021 del Agente FREYTES, Daniel Humberto (Legajo N° 19.582, DNI 12.614.752), con arreglo al al Cap. VII – Art. 45 (Licencia Anual Ordinaria) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que la extensión del personal docente que se desempeña en cargo de Preceptor (Código 227) se modifica de doble a simple a partir del 01/03/2023.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 17/02/2023 hasta el 28/02/2023 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ROMERO, Manuel Octavio (Legajo N° 55.995, DNI 38.647.063), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/03/2023 hasta el 03/04/2023 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **ROMERO, Manuel Octavio** (Legajo N° 55.995, DNI 38.647.063), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.